



**MAT: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-104-le17.**

Decreto Alcaldicio N° 17.092

Monte Patria, 29 de diciembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15/12/2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Pedido de Materiales N° 3735 de fecha 09.11.2017 emitido por Secpla;
- Decreto Alcaldicio N° 16502.de fecha 19.12.2017 que publica la propuesta Publica ID 2997-104-L117;
- Ficha de licitación;
- Ofertas de los proveedores;
- Informe Razonado de fecha 29.12.2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.-DECLARESE inadmisibles las ofertas presentadas en propuesta Pública denominada: "CHARLA DE CAPACITACIÓN EN ENFERMERÍA DE GANADO CAPRINO, MANEJO DE FÁRMACOS, MANEJO SANITARIO, CONTROL LECHERO Y CUIDADO EN PREÑEZ PROGRAMA PRODESAL".I.D. 2997-104-L117, Según lo establecido en informe razonado de fecha 29.12.2017 conforme a lo siguiente:

- El oferente Sociedad comercial agrícola y veterinaria limitada, su oferta queda inadmisible por no presentar **DOCUMENTO QUE ACREDITE EXPERIENCIA (orden de compras, certificado, etc.)** solicitada en las bases administrativas generales, y por no haber más oferente la licitación queda inadmisible. Se procede a informar en la plataforma de acuerdo al informe razonado



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ARC/aza



**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal de Planificación
- Oficina de Partes

